

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2021-UNAM

Moquegua, 26 de febrero de 2021

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2021-UNAM de fecha 29 de enero de 2021, se designó al Mgr. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ, en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de Febrero del 2021, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida al 28 de febrero de 2021, la designación del Mgr. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ, en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; agradeciéndole por los servicios brindados en el cargo encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluida, al 28 de febrero de 2021, la designación del Mgr. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ, en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL